



**Resolución de Rector N° 823 / 2024**

Ref.: EXP\_RECT-UER:0001107/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional  
de **Entre Ríos**

2024

**30 años**

de la consagración constitucional de la autonomía

**75° aniversario**

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por  
**Cr. Andrés E. SABELLA**  
Rector



## Resolución de Rector N° 823/2024

### ANEXO ÚNICO

**CLASE DE CONCURSO:** Abierto de oposición y antecedentes

**DEPENDENCIA:** Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

**CANTIDAD DE CARGOS:** Uno (1)

**CARÁCTER:** Permanente

**JERARQUÍA DE CARGO:** Categoría 7

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo

**HORARIO DE TRABAJO:** Treinta y cinco (35) horas semanales

**FUNCIÓN DEL CARGO:** (Según tipificador Decreto 366/06) Auxiliar Administrativo

**FUNCIÓN ESPECÍFICA:** Desempeñar tareas relacionadas a la implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones para asegurar su confiabilidad y escalabilidad. Sus funciones incluyen la automatización de procesos operativos, la monitorización de sistemas, la implementación de mejoras en la infraestructura, y la resolución de problemas técnicos. Trabaja en colaboración con equipos de desarrollo y operaciones para optimizar el rendimiento y la disponibilidad de los servicios, garantizando que cumplan con los estándares de calidad y eficiencia.

**ÁREA A DESEMPEÑARSE:** Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamento de Administración de Redes, Comunicaciones y Servidores.

**LUGAR DE TRABAJO:** Sede del Rectorado. Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

**REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES:** Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

#### CONDICIONES GENERALES:

- 1) Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3 , Artículo 21º del C.C.T. Dec. N° 366/06.
- 2) Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
- 3) Poseer Título Secundario.
- 4) Formación universitaria preferentemente.
- 5) Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en



forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.

### **CONDICIONES PARTICULARES:**

Experiencia acreditable en instalación y administración de sistemas Linux.

Conocimientos en desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en PHP.

Experiencia acreditable en el uso de Docker para gestión de contenedores.

Experiencia acreditable en administración de clústeres Kubernetes.

Conocimientos acreditables en Base de Datos Relacionales. Administración de Base de Datos PostgreSQL. Uso de lenguaje estructurado SQL.

Habilidad para escribir y mantener scripts en shell.

Disposición y disponibilidad para atender problemáticas TI fuera del horario habitual de trabajo.

### **TEMARIO:**

- 1) Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución "A.U." 41.
- 2) Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- 3) Ordenanza 436. Aprobación del Protocolo de actuación contra las violencias sexistas.
- 4) Ley de Ética en la Función Pública N° 25188.
- 5) Ley de Educación Superior N° 24.521.
- 6) Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- 7) Decisión Administrativa 641/2021 y ANEXO I - REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DEL SPN.
- 8) Resolución CE N° 1669/2022 - Anexo I - Política de seguridad de la información de las Instituciones Universitarias Públicas.
- 9) Ordenanza 494 - Anexo I.
- 10) Ley N° 25326 – Protección de Datos Personales y Reglamentarias.
- 11) Normas de control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional aprobadas mediante la Resolución 48/2005 de la Sindicatura General de la Nación.
- 12) Ley de firma digital 25506.
- 13) Instalación y mantenimiento de Servidores Linux.
- 14) Lenguajes de programación PHP.
- 15) Virtualización Docker.
- 16) Orquestadores de contenedores. Kubernetes.



17) Base de Datos Relacionales. Administración de Base de Datos PostgreSQL. Uso de lenguaje estructurado SQL.

18) Lenguajes de programación Shell.

*Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>*

### **PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:**

**Prueba de oposición** 70% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación Escrita 70%, Entrevista Personal 30%)

**Antecedentes** 30%

### **INTEGRANTES DEL JURADO**

#### **TITULARES:**

Carolina CARRERA (DNI 18.840.940) Universidad Tecnológica Nacional.

Emiliano JAWREGUIBER (DNI 24.799.442) Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Maximiliano LLOSA (DNI 25.131.786) Universidad Nacional de General Sarmiento.

#### **SUPLENTES:**

Guido CLAVIJO (DNI 25.307.445) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Carla CINQUEMANI (DNI 33.139.136) Universidad Nacional de Tucumán.

Francisco LEONARDI (DNI 23.386.843) Universidad Nacional de Entre Ríos.

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30 hs.

**INFORMES E INSCRIPCIÓN:** El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo



[concursos.rectorado@uner.edu.ar](mailto:concursos.rectorado@uner.edu.ar) desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: [concursos.rectorado@uner.edu.ar](mailto:concursos.rectorado@uner.edu.ar)